

RESOLUCIÓN DE N.º 019 DEL 15 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y SU RESPECTIVA INTEGRACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA - EMPODUITAMA S.A E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2026.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA-EMPODUITAMA S.A E.S.P.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario de la función pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el sistema de gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de calidad.
2. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año.
3. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
4. Que la Ley 87 de 1993 establece los objetivos, características y elementos del control interno, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, manuales de funciones, sistemas de información y programas de capacitación de personal.
5. Que el artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015 establece que todos los niveles y áreas de la organización participan en la definición de los planes indicativos y de acción, así como en la definición de mecanismos de control, seguimiento y evaluación.
6. Que el artículo 2.2.21.3.7 del Decreto 1083 de 2015 determina que las entidades realizarán el seguimiento y control a su gestión mediante la aplicación de los mecanismos e instrumentos de control diseñados en los planes, procesos y procedimientos.
7. Que el Decreto 612 de 2018 fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de las entidades del Estado.
8. Que el artículo 7 del Decreto 612 de 2018 establece que los planes institucionales y estratégicos deberán publicarse en la página web de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, el Plan Anual de Adquisiciones de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. para la vigencia 2026 asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.432.903.127,00 M/CTE), valor que fue aprobado mediante el Acta de Comité N.º 01 de 2026.
10. Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – EMPODUITAMA S.A. E.S.P. elaboró, socializó, consolidó y aprobó los planes institucionales para la vigencia 2026, de conformidad con los requisitos normativos, siendo estos los siguientes: Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa de Transparencia y Ética Pública, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Acción Institucional y Plan Anual de Auditoría.

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese y adóptese al Plan de Acción de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – EMPODUITAMA S.A. E.S.P. para la vigencia 2026, los planes institucionales y estratégicos relacionados en el considerando de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 7A de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El seguimiento de estos planes institucionales se realizará con una periodicidad trimestral, la cual será evidenciada a través del comité de desempeño institucional en acompañamiento del área de Control Interno de Gestión, por tal razón las modificaciones de los planes serán documentadas en las actas de comité.

ARTÍCULO TERCERO: Los planes institucionales y estratégicos deberán ser publicados a más tardar el 31 de enero del año en curso, en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Duitama, a los 15 días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL ANDRÉS ACEVEDO ROJAS
Gerente General.

Empresa de Servicios Públicos EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

Proyectó: Eduard Guillermo Camargo Jefe Oficina Asesora Planeación *EC*.
Proyectó: Gustavo Adolfo González Profesional SGC *GA*.
Revisó: Soraida Daza Jefe Oficina Asesora Jurídica *SD*.

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA